

Agencia Andaluza de la Energía



# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES REPRESENTATIVAS DEL PROYECTO IMIP UTILIZANDO REALIDAD VIRTUAL

**CONTR 2023 104578** 

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35. www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 1/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



# ÍNDICE

<u>3</u>
4
<u>4</u>
<u>5</u>
5
<u>6</u>
<u>7</u>
8
<u>8</u>
<u>8</u>
8
<u>9</u>
10
10

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 2/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





#### 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 217/2011, de 28 de junio, a esta entidad se le atribuye la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68,1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía.

Entre las líneas de actuación de la Agencia se encuentra mejorar la calidad de los servicios energéticos de la Comunidad, promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes, fomentar la utilización de energías renovables y colaborar con los instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético. Para ello, además de disponer de los instrumentos generales de intervención, puede adoptar, entre otras, la iniciativa de fomentar la participación de empresas e instituciones de Andalucía en programas energéticos estatales e internacionales.

En virtud de este tipo de iniciativas, la Agencia viene participando de forma constante en proyectos internacionales de cooperación, entre ellos, en iniciativas de cooperación interregional de ámbito comunitario. En particular, participa activamente en diferentes programas y proyectos de la Comisión Europea, como el proyecto IMIP.



El proyecto IMIP, "Interlocking Modular Insulation Panel", enmarcado en el programa INTERREG SUDOE, tiene como objetivo general desarrollar un sistema de construcción ecológico basado en recursos naturales como el corcho y la madera de pino mediterráneo para mejorar la eficiencia energética en los edificios públicos. De forma más específica, IMIP tiene como objetivos específicos:

- Utilizar la economía forestal para desempeñar un papel relevante para mejorar la eficiencia energética en edificios públicos y hogares en el suroeste de Europa (Francia, España y Portugal).
- Apoyar el desarrollo regional en las zonas rurales.
- Que el sector público tome la iniciativa y desarrolle nuevas políticas enfocadas a mejorar la
  eficiencia energética en los edificios públicos utilizando bioproductos locales,
  comprendiendo la situación actual de los bosques y la cadena de valor de los bioproductos,
  sobre la base de las características de los sectores de la madera y el corcho del suroeste de
  Europa, y de los requisitos funcionales y técnicos de los productos seleccionados a base de

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 3/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/

Agencia Andaluza de la Energía





madera y corcho. Esta hoja de ruta define un conjunto de políticas y estrategias destinadas a orientar a los responsables políticos hacia un mayor uso de madera y corcho en edificios públicos del suroeste de Europa.

El proyecto SUDOE IMIP está cofinanciado por el Programa Interreg SUDOE y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y tiene un presupuesto de 1,3 millones de euros (el 75% sufragado por la Comisión Europea) y una duración hasta marzo de 2023.

Los socios del proyecto son:

- Universitat Politècnica de València (UPV).
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P Centro de Investigación Forestal - Departamento de Productos Forestales (INIA-CIFOR).
- Institut Technologique Forêt Cellulose Bois-construction Ameublement (FCBA).
- Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)
- Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera (AITIM).
- Agencia Andaluza de la Energía (AAE).
- Instituto Valenciano de la Edificación Fundación de la Comunitat Valenciana (IVE).
- Instituto Superior de Agronomía de la Universidad de Lisboa (ISA).
- Pôle de Compétitivité XYLOFUTUR XYLOFUTUR PROD MAT FORETS CULTIVEES (Xylofutur).

En el marco del proyecto IMIP, la Agencia Andaluza de la Energía es responsable, entre otras, de la actividad A.4.4 denominada "Simulación de soluciones representativas utilizando Realidad Virtual para la toma de decisiones", cuyo objetivo es facilitar la visualización, experimentación, análisis y comprensión espacial de las soluciones tecnológicas desarrolladas en IMIP. En concreto, dentro de dicha actividad, la Agencia Andaluza de la Energía tiene que elaborar un video de la simulación de los diferentes elementos diseñados instalados en un edificio real. Este vídeo será utilizado en la difusión de los resultados del proyecto IMIP.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y las características mínimas exigibles del contrato para la elaboración de un entorno de realidad virtual inmersivo de las soluciones tecnológicas desarrolladas en el proyecto IMIP basado en realidad virtual.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 4/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



Estas soluciones tecnológicas consisten en paneles prefabricados de madera y aislamiento compuesto por materiales naturales para la elaboración de sistemas constructivos en los edificios de obra nueva y rehabilitación.

#### 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La realidad virtual se iniciará con la elaboración de los modelos 3D BIM de una construcción de madera destinada a la realidad virtual en el que se integran los detalles constructivos y las soluciones desarrolladas en el proyecto IMIP indicadas anteriormente, con el objetivo de facilitar al usuario una mejor comprensión visual de dichas soluciones.

En concreto, la construcción a modelar será un edificio que tiene unas dimensiones aproximadas de 40 m2, de una planta y altillo, y estará exento de otros elementos diferentes a los propios de la construcción. Los datos y especificaciones de la construcción para la elaboración de los modelos serán proporcionada por el proyecto IMIP a la empresa adjudicataria.

El modelo virtual que se desarrollará a partir de los modelos BIM ha de ser compatible con el sistema de fichero de exportación .IFC conteniendo los datos técnicos asociados a los sistemas.

En cuanto a las funcionalidades del entorno de realidad virtual a desarrollar por la empresa adjudicataria, éste **deberá ser interactivo** para que el usuario pueda interactuar, de forma directa, virtual y en tiempo real, con las soluciones desarrolladas en el proyecto IMIP (paneles prefabricados indicados anteriormente), así como con un edificio en el que se han instalado (cuyas características se indican a continuación). El modelo de realidad virtual también **tiene que poder visualizar las especificaciones técnicas de dichas soluciones constructivas**, convenientemente integradas en el modelo virtual 3D de forma dinámica.

Para ello, la empresa adjudicataria realizará un mapeado de los materiales, que permita visualización correcta de los mismos en el entorno de realidad virtual, con información sobre las características y propiedades de los elementos del modelo y sus modos de interacción.

En cuanto a la robustez del entorno virtual, éste tiene que moverse de manera fluida, manteniendo un número adecuado de fotogramas por segundo (en torno a 24 fotogramas por segundo), y debe poder soportado en equipos informáticos domésticos tipo PC, con sistema operativo Microsoft Windows, con procesador y tarjeta gráfica de gama media o alta. La aplicación permitirá el empleo de gafas de realidad virtual.

Igualmente, deberá poderse realizar un enlace directo desde la página web del proyecto IMIP al entorno de visualización de realidad virtual del modelo 3D, que será accesible y virtualizado desde cualquier PC y desde cualquier lugar, logrando unos tiempos de respuestas óptimos.

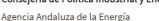
Para ello, el adjudicatario deberá analizar previamente las herramientas a utilizar tanto para el proceso de creación de los modelos como de las utilidades para su visualización.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 5/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/







Además, la empresa adjudicataria grabará un vídeo de duración aproximada de 1 minuto que recree un uso tipo del entorno de realidad virtual, para que pueda ser visualizado en cualquier equipo informático y pueda ser compartido en redes sociales como youtube o la web del proyecto. La creación de la pieza audiovisual será realizada y grabada en formato de alta calidad y resolución HD.

La empresa adjudicataria deberá entregar los archivos compatibles para la visualización de la realidad virtual en entorno web o video.

#### 4. SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

El equipo de trabajo que debe presentar la empresa adjudicataria estará constituido como mínimo por 1 técnico, que deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Poseer la titulación universitaria de Licenciado o Grado en Arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica.

La titulación académica se acreditará mediante copia electrónica del título. En caso de títulos universitarios pre-Bolonia, podrá aportar copia electrónica del certificado acreditativo de la correspondencia entre títulos universitarios oficiales y niveles MECES, emitido por el organismo competente en materia de universidades. Este certificado podrá ser solicitado y expedido por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del siguiente enlace:

https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=617

La persona deberá estar en posesión de los títulos académicos en el momento de la presentación de la oferta.

- Experiencia en el sector de la edificación: mínimo 10 años
- Haber desarrollado en los últimos 10 años al menos 4 proyectos sostenibles en el ámbito de la arquitectura, relacionados con la definición, desarrollo y puesta en práctica de modelos 3D BIM y metodología de trabajo 3D BIM.
- Se exige justificación documental de que los proyectos indicados en el punto anterior han sido visados en colegios profesionales.

Serán descartadas aquellas ofertas que no demuestren suficiente capacidad técnica.

### 5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 6/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



servicios realizados, en los términos establecidos en el en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria designará a una persona coordinadora técnica que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance del trabajo establecido en el presente documento. La empresa velará porque los trabajos se presenten sin errores o fallos.

En caso de subcontratación de servicios, la empresa adjudicataria será la encargada de la gestión de recursos, así como de la coordinación, colaboración y supervisión en el desarrollo de las actividades y servicios a prestar por otras empresas, con el fin de garantizar la máxima calidad de los trabajos.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación le sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y asistirá a cuantas reuniones considere la Agencia para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en el acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. Las citadas obligaciones de secreto profesional y de aplicación de las medidas de seguridad se extenderán a cualquier persona que por cuenta de la empresa adjudicataria intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre la empresa adjudicataria y la Agencia Andaluza de la Energía, y entre la empresa adjudicataria y su personal.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia Andaluza de la Energía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 7/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la Agencia Andaluza de la Energía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acuerdo, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la Agencia Andaluza de la Energía le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria.

El uso de logotipos deberá atenerse a las normas establecidas en el **Manual de Identidad Corporativa del Proyecto IMIP y de Interreg Sudoe,** que serán proporcionados por la Agencia Andaluza de la Energía a la empresa adjudicataria.

#### 6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria trabajará bajo la supervisión de la Agencia Andaluza de la Energía, que en todo momento será informada y cuyo visto bueno será condición indispensable en la toma de decisiones que garanticen el buen desarrollo y éxito del servicio.

La Agencia Andaluza de la Energía designará a una persona responsable del contrato a quien corresponderá, las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ejercerá asimismo la dirección del proyecto, entre otras las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 8/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/

Agencia Andaluza de la Energía





- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional.
- Decidir, en lo que corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia Andaluza de la Energía podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

#### 7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.

Por tanto, la empresa contratista se obliga a :

- a) Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía o la dirección técnica del proyecto IMIP.
- b) Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 9/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



Comprometiéndose, por tanto, la empresa adjudicataria a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c) Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en la normativa reglamentaria de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no se oponga a la Ley 3/2018, de 5 de diciembre. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

# 8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La presente contratación se tramitará como CONTRATO MENOR, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que (i) su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y (ii) su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá estar ejecutado como máximo el 30 de abril de 2023, determinándose el inicio de los trabajos desde la fecha de la adjudicación del contrato que se realizará por medios electrónicos a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35. www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 10/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





#### 10. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el servicio objeto del contrato y por todos los conceptos asciende la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS, IVA excluido (4.958,00 €). A esta cantidad corresponde un IVA de MIL CUARENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.041,18 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.999.18 €).

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

#### 11. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago tras la finalización de los servicios descritos en las presentes especificaciones técnicas.

Será necesario para tramitar su pago la aportación por parte de la empresa de la factura, así como la posterior conformidad emitida por el responsable del contrato.

La presentación de la factura no podrá realizarse hasta que no hayan concluido todos los trabajos, incluyendo el envío del material.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

#### Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <a href="https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm">https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm</a>

#### Facturación electrónica:

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía.

Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 11 / 17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; uniones temporales de empresas; agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01034441 Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: GE0017239

Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01004456

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

#### 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

#### 12.1. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos).

La empresa licitadora aportará una **memoria técnica descriptiva de la aplicación a desarrollar**, conforme a lo establecido en el apartado 3, en la que, de forma clara y concisa, se exponga el contenido y desarrollo de los trabajos, de manera que pueda conocerse su alcance en cuanto a las funcionalidades, robustez y tiempos de respuesta.

Se conformará por un documento único, debidamente fechada y firmada electrónicamente. Su extensión máxima será de 3 páginas e incluirá un índice paginado.

Si la oferta presentada tuviera más páginas de las admitidas, únicamente se tendrán en cuenta a efectos de valoración las establecidas como extensión máxima.

La valoración se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

	Puntuación
No se aporta información técnica relevante en la que se tenga en cuenta	De 0 a 7 puntos
aspectos técnicos importantes para la funcionalidad, la robustez y lograr	
tiempos de respuesta óptimos.	
Presenta una breve explicación de la aplicación a desarrollar, pero no se	De 8 a 15 puntos
detalla o no se explica suficientemente alguna parte de la misma en la que se	

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 12/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



tenga en cuenta aspectos técnicos importantes para la funcionalidad, la robustez y lograr tiempos de respuesta óptimos.	
Expone de forma clara el modelo a desarrollar teniendo en cuenta aspectos técnicos importantes para la funcionalidad, la robustez y lograr tiempos de	De 16 a 25 puntos
respuesta óptimos	

# 12.2. Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de una fórmula (75 puntos)

Proposición económica. Se valorará con un máximo de 75 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Si OL > Max: 0 puntos.

\*Max= 4.958,00 €

Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(\frac{OMV}{OL}\right) * 75$$

#### Siendo:

- \*P: Puntos obtenidos (redondeo a 2 decimales)
- \*OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).
- \*OMV: Oferta económica más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

#### 12.3. Cuadro resumen de criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Tipo	Criterio	Puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor	Memoria técnica descriptiva	25 puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Proposición económica	75 puntos
TOTAL		100 puntos

Para la determinación de las ofertas anormales se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A fin de poder valorar sus ofertas, las empresas interesadas deberán incluir la siguiente documentación:

 Documento de Especificaciones Técnicas, firmado electrónicamente, como aceptación del cumplimiento del mismo.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 13/17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be https://ws050		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/

Agencia Andaluza de la Energía





- Oferta económica del licitador, conforme al Anexo I, firmado electrónicamente.
- Datos básicos de la persona licitadora. Se cumplimentarán los datos requeridos de acuerdo al Anexo II.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2023.
- En el caso de existir subcontratación, deberán aportar **Declaración responsable sobre** subcontratación, firmada electrónicamente, en la que se indique la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. Se cumplimentarán los datos requeridos conforme al Anexo III.
- Certificaciones positivas expedidas por los organismos competentes del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.
- Memoria técnica descriptiva de la propuesta a desarrollar de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.1.
- Documentación acreditativa de poseer la titulación académica y de poseer experiencia en el sector de la edificación, se acreditará conforme a lo indicado en el apartado 4.
- Ficha resumen en la que se describan al menos 4 trabajos que se hayan realizado en los últimos 10 años, en los términos expuestos en el apartado 4.
- Documentación acreditativa de que los proyectos indicados en el punto anterior han sido visados en colegios profesionales.

#### 14. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

#### Fecha límite de presentación de ofertas: CINCO días hábiles.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

No se admitirán las proposiciones presentadas por otro medio distinto del anterior ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 14 / 17	
VERIFICACIÓN	N NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be https:/		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



		ANEXO I. Oferta	económic	:a				
D./D <sup>a</sup>				.con	Docume	nto	Nacional	de
Identidad	n°	actuando	en		nombre		de	la
empresa		d	e la	que	actúa	en	calidad	de
	(p	ersona administrado	ra única,	solida	ria o man	comu	nada o per	sona
apoderada solid	aria o mancom	unada) según Escritu	ra de cons	titució	n/poder/e	levac	ión a públic	o de
acuerdos sociale	es, Nº de proto	colo	.otorgado	por				,
con fecha		en la ciudad de						
Se compromete	, en nombre p	ropio o de la empre	sa que re	prese	<u>nta, a ejed</u>	utar	el contrato	con
<u>estricta sujeció</u>	n a los requis	itos exigidos, de ac	uerdo co	n las	<u>condicion</u>	es of	ertadas, po	or la
siguiente cantid	<u>lad</u>							
Oferta (sin IVA	h):				(1).	A es	sta cantida	d le
corresponde un	IVA del %	o el que legamente le	sustituya.	Sier	ndo que el	impo	rte ofertado	con
el IVA incluido de	<u></u>	(1)						
Cada nersona	licitadora solo	ımente podrá prese	ntar una	nrone	nsición ec	onón	nica no sia	ndo
		ortes supere el presu						
proceso de licita		ontes supere et presu	pacoto Du	JE UE		3.011	ao encluida.	, uci

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 15 / 17	
VERIFICACIÓN	NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be	8INK42kv37PaP6be https://ws050.juntadeandalucia.es/verifi		es/verificarFirma/



Agencia Andaluza de la Energía



# ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE: TÍTULO:		
DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:		
Nombre/Razón social:	N.I.F.:	
Dirección:	Teléfono:	
Fax:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
Nombre y apellidos:	N.I.F.:	
Teléfono de contacto:		
DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:		
Nombre y apellidos:		
Teléfono de contacto:		
Correo electrónico de contacto:		
CONDICIÓN DE PYME o GRAN EMPRESA:una PYME o GRAN EMPRESA)		(indicar, en su caso, si se trata de
and the state in Resty		
Lugar, fecha y firma electrónica		

C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla

Tel.: 954 78 63 35.

www.agenciaandaluzadelaenergia.es

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 16/17	
VERIFICACIÓN	ERIFICACIÓN NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be h		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/





# ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBCONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: TÍTULO:
D./D <sup>a</sup> , con DNI. Núm, actuando:
☐ en nombre propio ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm, con CIF núm
Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:
□ <b>NO</b> tiene previsto subcontratar.
☐ <b>SI</b> tiene previsto subcontratar
En caso afirmativo, señalar:
<ul> <li>la parte del contrato que tiene previsto subcontratar:</li></ul>
Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:  Nombre o perfil empresarial 1:  Nombre o perfil empresarial 2:  Nombre o perfil empresarial 3:
Lugar, fecha y firma electrónica
$\overline{1} \ \text{Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.}$
C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla
Tel.: 954 78 63 35.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/02/2023 12:53:22	PÁGINA: 17 / 17	
VERIFICACIÓN	CACIÓN NJyGw2x7e37N678INK42kv37PaP6be https:		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/